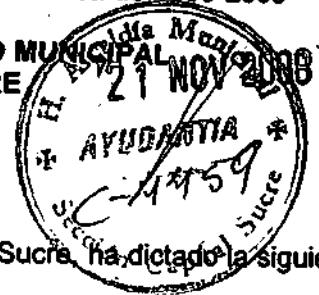


Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 670/08**



Sucre, 17 de Noviembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 1220/08 de 04 de noviembre de 2008, la Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Presidente a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 236/08, "AUDITORIA TECNICA ESPECIAL Y LEGAL SOBRE LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICION DEL CEMENTO ASFALTICO", a efectos de su aprobación previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley Nro. 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 199/08).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose realizado la invitación directa para la presentación de cotizaciones a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, mediante requerimiento de propuestas aprobado mediante DBC-ANPE N° 388/08 de 12 de septiembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 26 de septiembre de 2008, recomendando adjudicar la consultoría al proponente L&M CONSULTORES AUDITORES ASOCIADOS S.R.L., por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 419a/08 de 26 de septiembre de 2008 y de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución de la consultoría "AUDITORIA TECNICA ESPECIAL Y LEGAL SOBRE LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICION DEL CEMENTO ASFALTICO", con un monto de **BOLIVIANOS VEINTIOCHO MIL 00/100 (Bs. 28.000.-)** al proponente L&M CONSULTORES AUDITORES ASOCIADOS S.R.L, siendo su representante legal el Sr. Marcial López Nogales, cuyo tiempo de entrega de la consultaría será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**.

Que, la consultoría "AUDITORIA TECNICA ESPECIAL Y LEGAL SOBRE LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICION DEL CEMENTO ASFALTICO", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 06082, de 29 de julio de 2008, Fuente 20, Organismo 210 Recursos específicos de las municipalidades, Imputado al Prog. 17, Proy. 0000, Act. 009, Obj. Gasto 25230, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 30.000,00.-**



Página 2 de 3
RM N° 670/08

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 236/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Términos de Referencia de fs. 31 á 48
Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 713
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 716
Certificado de Solvencia Fiscal a Fs. 715
Poder notariado del representante a fs. 737
Registro de comercio en FUNDEMPRESA a fs. 745

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Certificación Presupuestaria a fs. 14
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 56
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 57
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 708
Evaluación de servicio de consultoría a fs. 707
Nota de Adjudicación a fs. 712
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 696
Póliza de Garantía de cumplimiento de contrato a Fs. 741

Que, en Sesión Plenaria de 17 de noviembre de 2008, el H. Concejo Municipal, a tomado conocimiento el Informe N° 699/08, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la propuesta del referido Informe con la incorporación de "TECNICA", es decir Auditoria Técnica Especial y Legal sobre la Recepción, Almacenamiento y Disposición del Cemento Asfáltico, como se tiene establecido en los antecedentes y contrato.

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

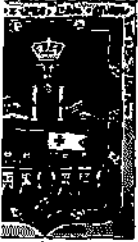
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art. 1º. APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 236/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez y el Lic. Juan Carlos Arancibia Rosado, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Director de Auditoría Interna respectivamente y L&M CONSULTORES AUDITORES ASOCIADOS S.R.L, siendo su representante legal el Sr. Marcial López Nogales, para la consultoría "AUDITORIA TECNICA ESPECIAL Y LEGAL SOBRE LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICION DEL CEMENTO ASFALTICO", con un costo total de BOLIVIANOS VEINTIOCHO MIL 00/100 (Bs. 28.000.-), y un plazo de ejecución de 60 días calendario, que serán computados a partir de la fecha de su aprobación.

Art. 2º. La validación de la información estará a cargo del Director de Auditoría Interna del G.M.S. como los alcances y cumplimiento de los términos de referencia.

Art. 3º. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art. 4º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Resina
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL